

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: condiciones.tecnicas@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 18 MB.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar a la misma dirección de correo electrónico copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el IFT divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar a su correo electrónico la documentación que considere conveniente.
- VIII. El período de consulta pública será del 14 de agosto al 25 de septiembre de 2015. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consultas-publicas-en-proceso
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Adriana Williams Hernández, Directora de Modelo de Costos del IFT, a través de los siguientes datos: adriana.williams@ift.org.mx, teléfono 55 50154000, extensión: 4263.

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	PEGASO PCS, S.A. DE C.V GRUPO DE TELECOMUNICACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.
En su caso, nombre del representante legal:	YAMIL HABIB ORTIZ
Documento para la acreditación de la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Poder Notarial
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Estoy de acuerdo
AVISO IMPORTANTE	

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se establecen las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones".

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante		
Por estructura del anteproyecto regulatorio		
Apartado	Fracción, inciso o párrafo	Comentario y aportaciones
Segundo		En el anteproyecto no se contempla lo establecido mediante el artículo 133 de la LFTYR, es decir, no menciona que la prestación de todos los servicios de interconexión señalados en el Artículo 127 serán obligatorios solo para el Agente Económico Preponderante y los señalados en las fracciones del I al IV serán obligatorios para el resto de los concesionarios, con lo cual dicho anteproyecto estaría contraponiéndose a lo establecido en la LFTYR y no se estaría cumpliendo con lo establecido en la condición tercera del anteproyecto, en el sentido de favorecer el entorno competitivo.
Segundo		Respecto a las definiciones que se mencionan solo la de INTERCONEXIÓN Y SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN se ubican dentro de la LFTYR y algunas si se definen en el PFIL pero con ciertas diferencias como es el caso de las siguientes definiciones: INTERCONEXIÓN, SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN, CONDUCCIÓN DE TRÁFICO, ENLACES DE TRANSMISIÓN, COUBICACIÓN, Para el caso de las definiciones de: FACTURACIÓN Y COBRANZA, SERVICIOS AUXILIARES, SERVICIOS DE SEÑALIZACIÓN Y SERVICIOS DE TRÁNSITO, estas no están incluidas en el PFIL . Debe existir uniformidad con las mencionadas en el PFIL.
Cuarto	También condición sexta,	En el caso de interconexión IP. Debe considerarse que hasta en tanto no cambie la Norma PAUSI MX (Norma

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se establecen las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones".

	<p>séptima, octava</p>	<p>Oficial Mexicana NOM 112-SCT1) toda interconexión entre operadores debe realizarse utilizando el protocolo de señalización SS7, únicamente.</p> <p>El Instituto debe tomar en cuenta que el intercambio de tráfico mediante los protocolos de señalización SIP para la interconexión IP, es obligación exclusiva para el Agente Económico Preponderante en términos de la medida Octava de los Anexos 1 y 2 de la resolución P/IFT/EXT/060314/76 de fecha 6 de marzo de 2014.</p> <p>Asimismo, para el caso de TELFÓNICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En estos momentos, para TELFÓNICA es técnicamente imposible proveer interconexión IP a quien se la solicite 2. Proveer interconexión IP requerirá cuantiosas inversiones y tiempo de instrumentación 3. TELFÓNICA cumple con lo estipulado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiocomunicación, donde por ley está obligada a dar interconexión, ofrecida por TELFÓNICA sobre tecnología TDM 4. Los Agentes No Preponderantes no tienen una obligación en ley para dar interconexión IP a quien se los solicite 5. En dado caso de que el Instituto requiera que todos los operadores no preponderantes ofrezcan interconexión IP, es necesario fijar un periodo transitorio de por lo menos dos años para poder hacer las inversiones y cambiar la red de tecnología TDM a IP.
<p>Cuarto</p>	<p>Puntos de interconexión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Artículo 124 de la Ley permite que cada concesionario identifique los puntos de interconexión y puntos de conexión terminal de sus redes. 2. Por su parte el Artículo 132 establece que la interconexión se debe llevar a cabo en cualquier punto de conmutación u otros en que sea técnicamente factible y que se debe entregar el tráfico al concesionario seleccionado por el suscriptor en el punto más próximo en que sea técnicamente eficiente. 3. En este orden de ideas la propuesta de TELFÓNICA es que cada Agente No Preponderante defina sus PDIC y los NIR asociados a dicho PDIC de manera tal que el tráfico

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al “Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se establecen las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones”.

		se entregue lo más cercano posible a su destino y, por lo tanto, se haga un uso eficiente de la red.
Sexto		Se hace mención que en el texto propuesto, cuando la interconexión se solicita al AEP, a este último se le está dando la potestad de elegir entre esas características o las de las OR mencionadas en ese mismo apartado, siendo que el AEP está obligado a cumplirlas. No debe ser potestativo para el AEP aplicar las condiciones de las ofertas de referencia a los enlaces dedicados de interconexión.
Octavo	1.5 y 1.11	TELEFÓNICA sugiere respetuosamente que se especifiquen los valores en que dichos mensajes serán enviados.
Octavo	2.2 Control de la transmisión	1) Obligatorio el uso de RTCP junto con el paquete de RTP para fines de poder establecer mediciones de la llamada Se utilizará el protocolo RTCP (Protocolo de control de transporte en tiempo real) conforme a la recomendación IETF RFC 3605.
Octavo	2.3 códec de Voz	Para evitar que se degrade la calidad de una llamada es necesario que la red de origen y la red destino utilicen el mismo “transcoder” y la misma señalización IP, lo cual también aplica cuando se utiliza una red que presta el servicio de tránsito para terminar una llamada en una tercera red. En el texto del Anteproyecto se indican varios “codecs” a elegir, pero si se respeta el supuesto de que no se permitirá la “transcodificación” en el servicio de tránsito, entonces deberá emplearse un solo códec estándar para todos los concesionarios. TELEFÓNICA propone que se use el códec G729 para interconexiones modalidad IP y en donde se presenten escenarios de tránsito con el AEP ya que este ofrece un factor de compresión mejor. Para el caso de redes TDM, es obligado permitir la “transcodificación” por razón de las diferentes tecnologías. En ese caso, el AEP debe garantizar la calidad de las llamadas cuando se utilicen sus servicios de tránsito en el que intervengan

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se establecen las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones".

		diferentes concesionarios que se interconectan al AEP con una red IP o TDM, según sea el caso.
Octavo	2.4	<p>Para el escenario donde intervienen "códigos especiales" (ONX), nuestra propuesta es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL CONCESIONARIO que origina la llamada para servicios especiales antepondrá el NIR de la población donde se origina la llamada. • El CONCESIONARIO originante entregará el tráfico en el PDIC del AEP con el formato NIR+ONX (NIR de donde se origina la llamada + Código para Servicios especiales). • El AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE (AEP) enrutará la llamada al CONCESIONARIO que presta el servicio del código para servicios especiales. • El CONCESIONARIO dueño del número que presta el servicio de códigos especiales, entregara la llamada al usuario en la población que da servicio al NIR de origen.
Octavo	2.4.4 Códigos de Identificación de Operadores	<p>La propuesta de TELFÓNICA es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que toda la marcación se realice a 10 dígitos tanto para servicios fijos y móviles, así como modalidades "MPP" y "CPP". 2. Eliminar los prefijos 044, 01 y el 045 en el formato para el intercambio de dígitos del Número de "B" en la señalización entre redes públicas de telecomunicaciones, mismo que hoy se tendría que actualizar con base en la resolución de portabilidad. 3. Que solamente se envíe el formato "IDD+IDO+B" en la señalización entre redes públicas de telecomunicaciones, de acuerdo a la Resolución De Especificaciones Técnicas Para La Implementación De Portabilidad De Números Geográficos Y No Geográficos. Esta adecuación debe aplicar tanto a TDM como a SIP. <p>Se propone que el IDO/IDD sustituya al ABC/BCD. Esta acción obligaría a que todos los operadores tendrían un código único y, en caso de concesionarios de larga</p>

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se establecen las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones".

		<p>distancia que solo tengan BCD/ABC, el IFT definiría uno de éstos códigos como su IDO único.</p> <p>Asimismo, debe intercambiarse de manera obligatoria el número de "A" en el caso de llamadas con origen internacional y destino en México.</p>
Octavo	2.4.4 Códigos de Identificación de Operadores	<p>1) Que todas las marcaciones sean intercambiadas en las Interconexiones como:</p> <p>IDD+IDO+NN Números fijos</p> <p>IDD+IDO+ 800+NNG Números No geográficos</p> <p>IDD+IDO+01+CC+NI Números Internacionales (CC=Country Code) (NI= Número Internacional)</p> <p>2) Eliminar ABC, BCD y tener un código único para cada operador</p> <p>Esto con el objeto de simplificar las marcaciones dentro de las redes y con la premisa de que todo es una sola ASL.</p>
Octavo	2.8 Calidad de servicio y desempeño de la red	<p>1) Homologar entre todos los concesionarios los parámetros mínimos de calidad de una llamada IP con base en las recomendaciones internacionales:</p> <p>Eco - ITU Rec G731</p> <p>One - way Delay ITU Rec G.1020 G.114</p> <p>Jitter - ITU Rec Y.1541, G1020</p> <p>Packet Loss - ITU Rec G113, G1020</p> <p>Delay - ITU Rec G114, ITU G1010, G1020</p> <p>R Factor - ITU Rec G107</p> <p>MOS ITU Recs P.800 and P830</p>
Octavo	2.8 Calidad de servicio y desempeño de la red	<p>1) Realizar una prueba en donde se valide el medio de transmisión IP similar a la prueba de Bit Error Rate (BER) en enlaces TDM antes de entrar en operación en donde se</p>

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se establecen las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones".

		<p>correrá el Ancho de Banda indicado para asegurar la correcta transferencia de paquetes en el enlace:</p> <p>Agregar</p> <p>"Las pruebas correspondientes al enlace Ethernet serán establecidas entre ambas partes y estarán basadas en las recomendaciones del RFC 2544. Las pruebas se realizarán entre la punta A y la punta B, solo en la punta de entrega del enlace sin que exista conexión hacia los equipos SBC´s."</p> <p>Pruebas</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ambos concesionarios realizarán previamente la configuración acordada en el formato de datos técnicos, en sus respectivos SBC´s2. Se realizarán pruebas para comprobar la conectividad entre los SBC´s de ambos operadores.3 Se habilitará un número limitado de canales de prueba acordado entre los operadores4. Se realizan pruebas de tráfico local y LD en ambos sentidos para comprobar la correcta configuración de los SBC.5 Se validará la facturación por parte de ambos operadores <p>Se harán pruebas sobre UDP de acuerdo a las recomendaciones Q1912.5 para cada nueva IP que se registre como Punto de Interconexión, sólo las direcciones que se acuerden por escrito entre los operadores deberán ser permitidas para señalización, el tráfico proveniente de una dirección IP distinta deberá ser bloqueado por el operador destino. El operador origen es responsable de todo el tráfico que envíe desde su propia red así como de la seguridad de su propia red.</p> <p>Las partes se comprometen a intercambiar datos técnicos donde se valide la factibilidad de las pruebas (formato anexo)</p>
--	--	--

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se establecen las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones".

		Solicitud de Información de Interconexión IP																																																																																																														
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">TIPO DE TRÁFICO</th> <th>Número de troncales</th> <th>Prefixo de marcado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tráfico saliente:</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td>Salida:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tráfico entrante:</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td>Entrada:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bidireccional:</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PROTOSCOLOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Protocolo de Origenación:</td> <td><input type="checkbox"/> SIP</td> </tr> <tr> <td>Protocolo de Terminación:</td> <td><input type="checkbox"/> SIP</td> </tr> <tr> <td>Media Routing:</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> </tr> <tr> <td>Protocolo de Fax:</td> <td><input type="checkbox"/> T.38 <input type="checkbox"/> G.711</td> </tr> <tr> <td>Modem Pass-Through:</td> <td><input type="checkbox"/> Yes - G.711 (9,600kbps+)</td> </tr> <tr> <td>Media Router:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INFORMACIÓN SIP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> Proxy</td> <td><input type="checkbox"/> Gateway</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Softswitch</td> <td><input type="checkbox"/> Otro</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SIP Proxy</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Marca y Modelo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Versión de SW</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Puerto SIP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>dirección IP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Identificador de SIP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SIP Gateway</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Marca y Modelo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Versión de SW</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Puerto Señalización SIP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rango puertos RTP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>dirección IP del dispositivo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Identificador de SIP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SIP Softswitch (en caso de existir)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Marca y Modelo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Versión de SW</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Puerto</td> <td></td> </tr> <tr> <td>dirección IP del dispositivo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Identificador de SIP</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Códigos SIP soportados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> G.711 A low delay</td> <td><input type="checkbox"/> G.711 u-law delay</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> G.729 (B) voz</td> <td><input type="checkbox"/> G.729 (A)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> G.723.1</td> <td><input type="checkbox"/> G.723.1 (A)</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DTMF Pass-Through o DTMF Relay</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> RTP (Cisco)</td> <td><input type="checkbox"/> Alfanumérico+H.245</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> RTP (NTE)</td> <td><input type="checkbox"/> Señalización H.245 (RFC 2833)</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ANI/CLI Pass-Through o Substitución de ANI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> ANI/CLI enviado con la llamada</td> <td><input type="checkbox"/> Substitución de ANI/CLI</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Códigos de error y reenviado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> Códigos de error ISDN (estándar) soportados</td> <td><input type="checkbox"/> Reenviado de llamadas soportado</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Controladora de Sesión de Borde (en caso de existir)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Marca y Modelo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Versión de SW</td> <td></td> </tr> <tr> <td>dirección IP o Pools</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Signaling Control</td> <td><input type="checkbox"/> RTP Control</td> </tr> </tbody> </table> <p>NO SE SOPORTARA EL MENSAJE SUSPEND. Si una de las partes envía el mensaje SUSPEND, el nodo que haga interworking liberará la llamada hacia ambos nodos.</p>	TIPO DE TRÁFICO		Número de troncales	Prefixo de marcado	Tráfico saliente:	<input type="checkbox"/> SI	Salida:		Tráfico entrante:	<input type="checkbox"/> SI	Entrada:		Bidireccional:	<input type="checkbox"/> SI			PROTOSCOLOS		Protocolo de Origenación:	<input type="checkbox"/> SIP	Protocolo de Terminación:	<input type="checkbox"/> SIP	Media Routing:	<input type="checkbox"/> SI	Protocolo de Fax:	<input type="checkbox"/> T.38 <input type="checkbox"/> G.711	Modem Pass-Through:	<input type="checkbox"/> Yes - G.711 (9,600kbps+)	Media Router:		INFORMACIÓN SIP		<input type="checkbox"/> Proxy	<input type="checkbox"/> Gateway	<input type="checkbox"/> Softswitch	<input type="checkbox"/> Otro	SIP Proxy		Marca y Modelo		Versión de SW		Puerto SIP		dirección IP		Identificador de SIP		Otro		SIP Gateway		Marca y Modelo		Versión de SW		Puerto Señalización SIP		Rango puertos RTP		dirección IP del dispositivo		Identificador de SIP		Otro		SIP Softswitch (en caso de existir)		Marca y Modelo		Versión de SW		Puerto		dirección IP del dispositivo		Identificador de SIP		Códigos SIP soportados		<input type="checkbox"/> G.711 A low delay	<input type="checkbox"/> G.711 u-law delay	<input type="checkbox"/> G.729 (B) voz	<input type="checkbox"/> G.729 (A)	<input type="checkbox"/> G.723.1	<input type="checkbox"/> G.723.1 (A)	DTMF Pass-Through o DTMF Relay		<input type="checkbox"/> RTP (Cisco)	<input type="checkbox"/> Alfanumérico+H.245	<input type="checkbox"/> RTP (NTE)	<input type="checkbox"/> Señalización H.245 (RFC 2833)	ANI/CLI Pass-Through o Substitución de ANI		<input type="checkbox"/> ANI/CLI enviado con la llamada	<input type="checkbox"/> Substitución de ANI/CLI	Códigos de error y reenviado		<input type="checkbox"/> Códigos de error ISDN (estándar) soportados	<input type="checkbox"/> Reenviado de llamadas soportado	Controladora de Sesión de Borde (en caso de existir)		Marca y Modelo		Versión de SW		dirección IP o Pools		<input type="checkbox"/> Signaling Control	<input type="checkbox"/> RTP Control
TIPO DE TRÁFICO		Número de troncales	Prefixo de marcado																																																																																																													
Tráfico saliente:	<input type="checkbox"/> SI	Salida:																																																																																																														
Tráfico entrante:	<input type="checkbox"/> SI	Entrada:																																																																																																														
Bidireccional:	<input type="checkbox"/> SI																																																																																																															
PROTOSCOLOS																																																																																																																
Protocolo de Origenación:	<input type="checkbox"/> SIP																																																																																																															
Protocolo de Terminación:	<input type="checkbox"/> SIP																																																																																																															
Media Routing:	<input type="checkbox"/> SI																																																																																																															
Protocolo de Fax:	<input type="checkbox"/> T.38 <input type="checkbox"/> G.711																																																																																																															
Modem Pass-Through:	<input type="checkbox"/> Yes - G.711 (9,600kbps+)																																																																																																															
Media Router:																																																																																																																
INFORMACIÓN SIP																																																																																																																
<input type="checkbox"/> Proxy	<input type="checkbox"/> Gateway																																																																																																															
<input type="checkbox"/> Softswitch	<input type="checkbox"/> Otro																																																																																																															
SIP Proxy																																																																																																																
Marca y Modelo																																																																																																																
Versión de SW																																																																																																																
Puerto SIP																																																																																																																
dirección IP																																																																																																																
Identificador de SIP																																																																																																																
Otro																																																																																																																
SIP Gateway																																																																																																																
Marca y Modelo																																																																																																																
Versión de SW																																																																																																																
Puerto Señalización SIP																																																																																																																
Rango puertos RTP																																																																																																																
dirección IP del dispositivo																																																																																																																
Identificador de SIP																																																																																																																
Otro																																																																																																																
SIP Softswitch (en caso de existir)																																																																																																																
Marca y Modelo																																																																																																																
Versión de SW																																																																																																																
Puerto																																																																																																																
dirección IP del dispositivo																																																																																																																
Identificador de SIP																																																																																																																
Códigos SIP soportados																																																																																																																
<input type="checkbox"/> G.711 A low delay	<input type="checkbox"/> G.711 u-law delay																																																																																																															
<input type="checkbox"/> G.729 (B) voz	<input type="checkbox"/> G.729 (A)																																																																																																															
<input type="checkbox"/> G.723.1	<input type="checkbox"/> G.723.1 (A)																																																																																																															
DTMF Pass-Through o DTMF Relay																																																																																																																
<input type="checkbox"/> RTP (Cisco)	<input type="checkbox"/> Alfanumérico+H.245																																																																																																															
<input type="checkbox"/> RTP (NTE)	<input type="checkbox"/> Señalización H.245 (RFC 2833)																																																																																																															
ANI/CLI Pass-Through o Substitución de ANI																																																																																																																
<input type="checkbox"/> ANI/CLI enviado con la llamada	<input type="checkbox"/> Substitución de ANI/CLI																																																																																																															
Códigos de error y reenviado																																																																																																																
<input type="checkbox"/> Códigos de error ISDN (estándar) soportados	<input type="checkbox"/> Reenviado de llamadas soportado																																																																																																															
Controladora de Sesión de Borde (en caso de existir)																																																																																																																
Marca y Modelo																																																																																																																
Versión de SW																																																																																																																
dirección IP o Pools																																																																																																																
<input type="checkbox"/> Signaling Control	<input type="checkbox"/> RTP Control																																																																																																															
Noveno		Se debe aclarar que la Coubicación no es un servicio obligatorio para todos los concesionarios, únicamente para el AEP.																																																																																																														
Noveno	Último párrafo	Los servicios auxiliares y de Facturación y Cobranza no son obligatorios para los concesionarios, únicamente para el preponderante.																																																																																																														
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.																																																																																																																
Transitorios	Comentario y aportaciones																																																																																																															

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se establecen las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones".

Elija un elemento.	
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.	

III. Comentarios y aportaciones generales del participante

En el anteproyecto establece las condiciones técnicas mínimas aplicables al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, por lo que es muy importante que se considere que dicho documento no puede emitirse sin tomar en cuenta la exclusión de algunos de los servicios de interconexión que aplica para todos los concesionarios y no para el AEP, que se mencionan en el artículo 133 de la LFTYR. Pues de conformidad con el Artículo 28 constitucional y artículo Octavo Transitorio del Decreto de reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, señalan en Artículo 28: *"...regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre competencia;"*, y Octavo. Transitorio *"...El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, e impondrá las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre competencia y, con ello, a los usuarios finales. Dichas medidas se emitirán en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de su integración, e incluirán en lo aplicable, las relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, **regulación asimétrica en tarifas** e **infraestructuras de red...**"*

Nota: Favor de añadir cuantas filas se consideren necesarias.